

TRABAJO ORIGINAL

Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en localidades seleccionadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense

Compliance with the International Code of Marketing of Breastmilk Substitutes in some neighborhoods of the Metropolitan Area of Buenos Aires

Cumprimento do Código Internacional de Comercialização de Substitutos do Leite Materno em localidades selecionadas da Cidade Autônoma de Buenos Aires e da Grande Buenos Aires

Guadalupe L. Mangialavori ^{1*}, Giselle Della Rosa ^{2*}, Juliana Zoe Finkelstein ²

Recibido: 04 de diciembre de 2021. Aceptado: 28 de marzo de 2022

¿Qué se sabe?

La lactancia debe ser protegida por su valioso aporte a la salud de la población; sin embargo, la misma es muy vulnerable a eventos internos y del entorno de las personas que amamantan. La comercialización inadecuada de sucedáneos es un riesgo inminente, por lo cual Argentina adoptó el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (CICSLM). El monitoreo del cumplimiento de este Código es necesario para contribuir a proteger la lactancia.

¿Qué aporta este trabajo?

Luego de evaluar el cumplimiento del Código en localidades seleccionadas de CABA y el Conurbano, se observó que casi la mitad de las farmacias y casi la totalidad de los supermercados estudiados no cumplían con el mismo.

*Correspondencia: Guadalupe L. Mangialavori:

guadamangia@hotmail.com

1 Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Ciencias de la Salud, San Justo, Argentina.

2 Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Departamento de Salud Pública. CABA, Argentina.

Resumen

El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (CICSLM) fue adoptado en Asamblea de la Organización Mundial de la Salud en 1981 con el fin de proteger la lactancia materna, asegurando el correcto uso y comercialización de sus sucedáneos. Objetivo: El objetivo de este trabajo fue evaluar el cumplimiento del CICSLM en el ámbito de la Región Metropolitana de Buenos Aires en Argentina en el año 2017. Materiales y Método: Se realizó un estudio descriptivo de corte transversal en puntos de venta que comercializan sucedáneos de la leche materna en localidades de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y la zona Norte del Conurbano Bonaerense entre los meses de enero y julio de 2017. Resultados: Se relevaron 74 farmacias y 5 supermercados. Setenta farmacias comercializaban sucedáneos y 48,5% presentó incumplimiento del Código. Se relevó 1 supermercado de cada cadena comercial, y en 4 de los 5 casos evaluados se verificó incumplimiento. Las violaciones más frecuentes fueron: exhibidores especiales de biberones y tetinas en farmacias (44,3%), exhibidores especiales de leche de fórmulas (7,2%), descuentos directos (5,7%), ventas vinculadas (4,3%) y exhibición de afiches (1,4%). Conclusión: Se encontró incumplimiento del CICSLM en casi la mitad de las farmacias y 4 de los 5 supermercados relevados en CABA y zona norte del conurbano bonaerense en 2017. Las violaciones encontradas fueron exhibidores especiales de biberones, tetinas y leche de fórmula, como así también descuentos directos, ventas vinculadas, y exhibición de afiches.

Palabras clave: leche humana, nutrición del niño, comercialización de productos, sustitutos de la leche humana, lactancia materna, vigilancia de productos comercializados.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Abstract

The International Code of Marketing of Breastmilk Substitutes was adopted by the World Health Assembly in 1981 to protect breastfeeding and ensure the correct use and marketing of its substitutes. Objective: The objective of this work was to evaluate compliance with the Code in the Metropolitan Region of Buenos Aires in Argentina in 2017. Materials and Methods: A descriptive cross-sectional study was carried out in points of sale of breast milk substitutes in areas of the City of Buenos Aires and the Northern area of Greater Buenos Aires between the months of January and July, 2017. Results: We surveyed 74 pharmacies and 5 supermarkets. Seventy pharmacies marketed substitutes and 48.5% did not comply with the code. One supermarket from each commercial chain was surveyed, and non-compliance was found in 4 out of the 5 cases evaluated. The most frequent violations were special displays of bottles and teats in pharmacies (44.3%), special displays of formulas (7.2%), direct discounts (5.7%), tied sales (4.3%) and poster exhibition (1.4%). Conclusion: Non-compliance with the Code was found in almost half of the pharmacies and 4 of the 5 supermarkets surveyed in the City of Buenos Aires and the Northern area of Greater Buenos Aires in 2017. The violations found were special displays of bottles, teats and formulas as well as direct discounts, tied sales, and posters.

Keywords: breastmilk, infant nutrition, product marketing, breastmilk substitutes, breastfeeding, market surveillance.

Resumo

O Código Internacional de Comercialização de Substitutos do Leite Materno (CICSLM) foi adotado pela Assembleia da Organização Mundial da Saúde em 1981 com o objetivo de proteger o aleitamento materno, garantindo o uso correto e a comercialização de seus substitutos. Objetivo: O objetivo deste trabalho foi avaliar o cumprimento do CICSLM na área da Região Metropolitana de Buenos Aires na Argentina no ano de 2017. Materiais e Método: Foi realizado um estudo transversal descritivo em pontos de venda que comercializam substitutos do leite materno em localidades da Cidade Autônoma de Buenos Aires e zona norte da Grande Buenos Aires entre os meses de janeiro e julho de 2017. Resultados: foram pesquisadas 74 farmácias e 5 supermercados. Setenta farmácias comercializaram substitutos e 48,5% relataram não conformidade com o Código. Foi pesquisado um supermercado de cada rede comercial, e a não conformidade foi verificada em 4 dos 5 casos avaliados. As infrações mais frequentes foram: expositores especiais de mamadeiras e bicos em farmácias (44,3%), expositores especiais de leite em pó (7,2%), descontos diretos (5,7%), vendas empatadas (4,3%) e exibição de cartazes (1,4%). Conclusão: A não conformidade com o CICSLM foi encontrada em quase metade das farmácias e 4 dos 5 supermercados pesquisados em CABA e zona norte da Grande Buenos Aires em 2017. As infrações encontradas foram exibições especiais de mamadeiras, bicos e fórmula leite, além de descontos diretos, vendas vinculadas e exibição de cartazes.

Palavras-chave: leite humano, nutrição da criança, comercialização de produtos, substitutos do leite humano, aleitamento materno, vigilância de productos comercializados.

Fuentes de financiamiento:

Las y los autores declaran no tener ninguna afiliación financiera ni participación en ninguna organización comercial que tenga un interés financiero directo en cualquier asunto incluido en este manuscrito.

Conflicto de intereses:

Las y los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Introducción

Se estima que el 60% de los 10,9 millones de muertes anuales en menores de 5 años en todo el mundo se deben a causas de malnutrición. Más de la mitad de esas muertes se producen durante el primer año de vida y están vinculadas a prácticas alimentarias inadecuadas como la introducción temprana de alimentos, el inadecuado patrón de alimentación complementaria e inadecuadas prácticas de lactancia materna (LM) (1). Vitoria afirma que si todos los niños fueran amamantados cada año se salvarían anualmente unas 820.000 vidas infantiles (2).

La Organización Mundial de la Salud (OMS), la Academia Americana de Pediatría y el Comité de Lactancia de la Asociación Española de Pediatría recomiendan la alimentación exclusiva al pecho durante los primeros 6 meses de vida del niño y continuada (junto con otros alimentos) hasta los 2 años o más, mientras madre e hijo lo deseen (3).

En línea con esas recomendaciones la Sociedad Argentina de Pediatría aconseja la lactancia materna exclusiva (LME) hasta los 6 meses y hace referencia a la lactancia como un proceso en el que la madre provee un tejido vivo que influye no solo, en el campo nutricional, sino en la díada madre-hijo en respuesta a las demandas nutricionales, inmunológicas y emocionales específicas del recién nacido (4).

El Ministerio de Salud de la Nación de Argentina recomienda la LM reconociendo que es el mejor alimento y la mejor fuente de nutrición para el lactante durante los primeros 6 meses de vida y que debe continuarse hasta los dos años (5).

En Argentina, hay un porcentaje alto de recién nacidos que inician la LM (97%), pero ese porcentaje decae a 67% al año y a 45% a los dos años. Los mayores porcentajes de casos de abandono de lactancia no se debieron a condiciones médicas que contraindicaran su práctica, sino a que la madre refirió haberse quedado sin leche, que el niño dejó solo el pecho o que se quedaba con hambre. Todos estos motivos remiten a pensar en técnicas inadecuadas de LM, introducción temprana de biberones y apoyo inadecuado de la LM por parte del equipo de salud (6,7).

El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (CICSLM) aprobado por la OMS en el año 1981 (con la abstención de Argentina al momento de su votación) fue concebido para proteger la LM y, consecuentemente, la salud de los niños. En 1997, una resolución del Ministerio de Salud de la Nación Argentina aceptó al CICSLM en todos sus términos y modificaciones posteriores y lo incorporó al Código Alimentario Argentino (CAA) (8,9). Adicionalmente, en el año 2015 mediante la reglamentación de la ley de Promoción y Concientización Pública de la Lactancia, se estipuló que el cumplimiento del mismo debe realizarse hasta los 2 años de vida del lactante (10).

A nivel internacional, la organización no gubernamental, “International Baby Food Action Network” (IBFAN) realiza monitoreos periódicos para evaluar el cumplimiento del CICSLM en diferentes partes del mundo. Esta organización ha elaborado y validado instrumentos de evaluación ampliamente utilizados en numerosas investigaciones en el mundo (11).

En 1997, IBFAN realizó el primer monitoreo en nuestro país (en CABA, provincia de Buenos Aires y Rosario) revelando violaciones al Código tales como: donaciones de productos comprendidos en el CICSLM a instituciones de salud, entregas de muestras a madres, regalos a madres y a trabajadores de salud, contacto directo con madres a través de mailings y violaciones en el etiquetado de sucedáneos (12).

En 2003, IBFAN coordinó y publicó un proyecto de monitoreo en América Latina y el Caribe, que incluyó a Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, México, Perú, República Dominicana, y Uruguay. Las violaciones por parte de las compañías en la región incluyeron: entrega de muestras y promoción directa a madres, patrocinio de eventos profesionales, obsequios a profesionales y donaciones de fórmulas en instituciones de salud (13).

Otro estudio realizado en Argentina relevó el contenido de publicidad de Sucedáneos de la Leche Materna en publicaciones dirigidas a los profesionales de salud (Revista del Hospital de Niños Gutiérrez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Archivos Argentinos de Pediatría) entre los años 1977 y 2006. Este estudio encontró un espacio dedicado a la publicidad de sucedáneos en el 10,6% de las revistas y evidenció que no hubo diferencias luego de la introducción del CICSLM en el CAA (en el año 1997) (14).

En vista de que Argentina no contaba con un monitoreo reciente del CICSLM, el presente estudio tuvo por objetivo evaluar el cumplimiento del CICSLM en puntos de venta (farmacias y supermercados) de localidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y zona norte del conurbano bonaerense, seleccionadas según nivel socioeconómico (15).

Materiales y métodos

Se realizó un estudio descriptivo de corte transversal entre los meses de enero y julio de 2017, en el que un observador entrenado utilizó el formulario N°2 de evaluación del cumplimiento del CICSLM: “promoción en los comercios”, disponibles en la página web de IBFAN (11).

El criterio de selección de áreas geográficas a relevar se definió a partir del porcentaje de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) según el Censo Nacional de Población del año 2010 tomándose las áreas de mayor, intermedio y menor valor de NBI en CABA y zona norte del conurbano bonaerense (15). Quedaron seleccionadas en CABA las Comunas: 1 (NBI: 15,9%), 7 (NBI: 8,6%) y 12 (NBI: 1,7%) y en la zona norte del

conurbano bonaerense los municipios de Malvinas Argentinas (NBI: 12,1%), General San Martín (NBI: 6,7%) y Vicente López (NBI: 2,4%) (15).

Para definir la muestra de farmacias a relevar se elaboró un listado exhaustivo mediante una búsqueda online en Páginas Amarillas. La muestra final quedó conformada a partir de la aplicación de una distribución auto ponderada o proporcional al número de farmacias encontradas en cada una de las comunas o partidos. El tamaño mínimo para garantizar un error muestral de las principales variables en torno al 10% y estimaciones dentro de intervalos del 95% fue de 74 casos, utilizando el algoritmo correspondiente al cálculo del tamaño muestral según proporciones, donde $p=0,5$ y $q=0,5$.

Para definir el muestreo de supermercados a relevar, se seleccionó una sucursal de cada cadena (5 en total) dentro de las áreas geográficas seleccionadas, entendiendo que la estrategia comercial de cada cadena es similar en todas sus sucursales.

La selección de farmacias a relevar fue por conveniencia, teniendo en cuenta su proximidad a los efectores de atención de salud materno-infantil de distintos niveles de complejidad dentro de las zonas previamente seleccionadas. La muestra final quedó conformada por 74 farmacias y 5 supermercados.

Según el CICSLM se entiende por Sucedáneos de la Leche Materna a todo alimento o bebida comercializado o presentado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin. El CICSLM abarca las fórmulas de inicio (0 a 6 meses), las especiales (como la leche de soja, libres de lactosa, leches para prematuro, etc.), las de continuación (6 a 12 meses); así como también otros productos lácteos, alimentos y bebidas cuando se indique que pueden emplearse, con o sin modificación, para sustituir parcial o totalmente la leche materna. Además, los alimentos complementarios administrados con biberón y cualquier otro alimento que se presente para alimentar a lactantes menores de 6 meses de edad, junto con los biberones y tetinas, están comprendidos en el alcance del Código (9).

En el presente trabajo se tomaron como “violaciones” las situaciones enunciadas en el CICSLM y sus sucesivas actualizaciones. Este análisis se realizó de modo descriptivo según frecuencias absolutas y relativas por tipo de violación en los diferentes puntos de venta. Las violaciones relevadas en los puntos de venta fueron la existencia de afiches, letreros, pantallas o rótulos llamativos colocados en los exhibidores de productos; exhibidores especiales de productos, como torres de envases de fórmula o similares en las vidrieras del comercio o en estantes especiales diferenciados de otros productos; la presencia de muestras de productos disponibles para los clientes; los regalos por la compra de un producto; los cupones de descuento, rebajas o similares y el contacto con el público a través de personal de comercialización.

Al utilizar como instrumento de recolección de fuente primaria los formularios previamente validados por IBFAN-AL no fue necesario realizar una prueba piloto para testear el instrumento. El Comité de Ética del Hospital de Pediatría Garrahan evaluó y aprobó el protocolo y el consentimiento informado el 22 de noviembre de 2016. Previo al relevamiento en cada punto de venta, el encargado del local accedió a la firma del consentimiento informado, mediante el cual se dejó constancia del tratamiento confidencial de los datos y de la participación voluntaria.

Resultados

El 95% de las farmacias ($n=70$) relevadas comercializaban algún tipo de sucedáneos. En las 22 (29,7%) farmacias que no comercializaban leche de fórmula, las explicaciones más frecuentes de la no comercialización incluyeron “la falta de convenio de los comercios con las obras sociales que cubren la entrega de estos productos” y “el corto plazo de vencimiento de los productos”. De las 70 farmacias que comercializaban sucedáneos, se encontraron un total de 34 (48,5%) que registraban una o más violaciones al CICSLM.

Las violaciones más frecuentemente encontradas fueron: exhibidores especiales de biberones y tetinas en farmacias 31 (44,3%), exhibidores especiales de fórmula 5 (7,2%), descuentos directos al público 4 (5,7%) y ventas vinculadas 3 (4,3%); finalmente en una farmacia (1,4%) se observó la exhibición de afiches. Para detalles de todas las violaciones dirigirse a la tabla 1.

En 3 de las 4 farmacias que presentaban violaciones al CICSLM en descuentos, los mismos eran parte de descuentos generales que se aplicaban a todos sus productos (incluyendo los sucedáneos). En una farmacia se observó descuento directo sobre la fórmula anunciado con un logo del laboratorio. También se observó un afiche con productos de una empresa con sus respectivos códigos QR, para que la lectura del celular contacte a las familias de manera directa con el laboratorio para solicitar el envío del producto a la farmacia.

Es importante aclarar que ninguna de las farmacias que comercializaban sucedáneos, había recibido ningún promotor de empresas comercializadoras para asesorar directamente a los consumidores en alimentación infantil o productos relacionados. En todas las áreas geográficas relevadas las farmacias mostraron al menos una violación al CICSLM.

El total de los supermercados relevados comercializaban sucedáneos. Cuatro de los 5 presentaban alguna violación al CICSLM, desde exhibidores especiales ($n=1$), carteles con el mensaje de “Producto Destacado” ($n=1$) en las leches de fórmulas y ventas vinculadas ($n=2$).

Cabe mencionar que las fórmulas lácteas ofrecidas con las ventas vinculadas en los puntos de venta relevados fueron las fórmulas de continuación, recomendadas para su uso a partir del año de vida.

Tipo de comercio	Puntos de venta relevados	Tipo de violación												
		Farmacias que comercializan SLM*	Descuentos directo al público	Exhibidor especial		Cupones	Muestras	Regalos con la venta	Afiches con el exhibidor	Información sobre productos	Ventas especiales	Ventas vinculadas	Lanzamiento de productos	Esterilización parlantes
				Biberones y tetinas	Fórmula									
Farmacias	74	70	4	31	5	-	-	-	1	-	-	3	-	-
Supermercados	5	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2	-	-
Total	79	70	4	32	5	-	-	-	2	-	-	5	-	-

Fuente: elaboración propia. Referencias. SLM: Sucedáneos de la leche materna.

Tabla 1. Tipo y cantidad de violaciones encontradas según CICSLM, Formulario 2: promoción en comercios (n=74).

Resultados

Se registraron violaciones al CICSLM en la mayoría de los puntos de venta relevados en CABA y zona norte del conurbano bonaerense en Argentina durante el año 2017. Desde el año 1997, a partir la adhesión de nuestro país al CICSLM se realizaron distintos monitoreos de cumplimiento del Código que evidenciaron la falta de acatamiento al mismo.

En el año 2003, IBFAN publicó un monitoreo en América Latina y el Caribe que mostró violaciones por parte de las compañías en la región, tales como entrega de muestras y promoción directa a las madres, patrocinio de eventos profesionales, obsequios a los profesionales y donaciones de fórmulas en instituciones de salud (13). Otro estudio más reciente realizado en Uruguay con el apoyo de UNICEF y la Organización Panamericana de la Salud, evidenció promoción de productos protegidos por el CICSLM en los servicios de salud incluyendo biberones y tetinas; a su vez, también registraron una alta prevalencia de promociones de otros productos alimenticios contemplados en el Código (16).

El presente estudio ha evidenciado que casi la mitad de las farmacias y casi la totalidad de los supermercados relevados incumplieron el Código en al menos un ítem.

Resulta imprescindible reflexionar sobre las graves implicancias que tiene su no cumplimiento en la baja adherencia a la lactancia en nuestro país. Las compañías o laboratorios farmacéuticos distribuyen en los puntos de venta ciertas formas de publicidad, tales como exhibidores especiales y afiches con código QR que agilizan y personalizan el pedido de productos comprendidos

en el Código, relacionando a los consumidores directamente con los laboratorios productores en una forma sutil y novedosa. Además, permiten y ofrecen descuentos en sus productos incumpliendo el CICSLM. No se identificó la visita de promotores de productos comprendidos en el CICSLM para asesorar directamente a los consumidores lo cual puede ser considerado como un elemento positivo en relación con la comercialización de productos.

El cumplimiento del CICSLM resulta de gran importancia para la salud pública, ya que la incorporación innecesaria de sucedáneos interfiere con la lactancia materna generalmente en forma irreversible y en detrimento de la salud del niño. En Argentina, sólo el 58% de los niños recibe LME a los dos meses de vida, valor que se reduce a 42% al sexto mes de vida. Adicionalmente, la calidad de los sustitutos de la leche materna suelen ser inadecuados; en los menores de 6 meses, el 30% reemplaza la lactancia materna por leche de vaca entera, y este valor asciende al 60% entre los 6 y 12 meses (17).

Debería prestarse especial atención a la necesidad de concientizar a los profesionales de salud y a los consumidores sobre la importancia que tendría mejorar el cumplimiento del Código con el fin de: mejorar la sobrevivencia y la calidad de vida de cada niño, pero también sobre los beneficios que la LM genera en el vínculo de la madre con su bebé, la salud de toda la población, el impacto ambiental e incluso las ventajas económicas de su práctica.

Tal como se mencionó previamente, es necesario remarcar que el CICSLM se encuentra incluido en el CAA, por lo cual tiene

fuerza de ley e insta a los diferentes actores de la sociedad a garantizar su acatamiento hasta los dos años de vida de los niños tal como lo indica la Ley N° 26.873.

Si bien existe un elevado porcentaje de inicio de la LM en Argentina, su sostenimiento durante los primeros meses de vida es débil y el abandono se podría ver favorecido por la promoción inadecuada y el acceso irrestricto a los sucedáneos. La adherencia a la práctica de LM aún requiere de mayores esfuerzos y de políticas públicas sostenidas que apunten al control de la comercialización de sucedáneos acorde a lo estipulado por el CICSLM.

Con el propósito de proteger la lactancia materna, este estudio resalta la necesidad de fortalecer acciones para mejorar el cumplimiento del Código en puntos de venta. Es importante señalar

el alcance limitado de este estudio que podría replicarse en otras áreas del país para conocer si el CICSLM es acatado de distinta manera en otras regiones del país y garantizar su cumplimiento.

Conclusiones

Se encontró incumplimiento del CICSLM en casi la mitad de las farmacias y 4 de los 5 supermercados relevados en CABA y zona norte del conurbano bonaerense en 2017.

Las violaciones encontradas fueron exhibidores especiales de biberones, tetinas y leche de fórmula; descuentos directos, ventas vinculadas, y exhibición de afiches. Realizar este tipo de monitoreos en forma rutinaria y periódica es indispensable para que los gobiernos y tomadores de decisiones puedan impulsar las acciones necesarias para la protección de la lactancia de las prácticas inadecuadas de promoción de sucedáneos.

Contribución de los/as autores: GLM: contribución en el análisis e interpretación de los resultados, redacción y aprobación del manuscrito final. Responsable de todos los aspectos del manuscrito; GDR: contribución en la concepción y diseño del estudio, recolección de datos, análisis e interpretación de los resultados, redacción y aprobación del manuscrito final. Responsable de todos los aspectos del manuscrito; JZF: contribución en la concepción y diseño del estudio, interpretación de los resultados, análisis, redacción y aprobación del manuscrito final. Responsable de todos los aspectos del manuscrito.

Referencias

- 1 Jones G, Steketee RW, Black RE BZ& MS. The Bellagio child survival study Group: How many child deaths can we prevent this year? *Lancet*. 2003;362:65–71.
- 2 Victora CG, Bahl R, Barros AJD, França GVA, Horton S, Krasevec J, et al. Breastfeeding in the 21st century: Epidemiology, mechanisms, and lifelong effect. *Lancet* [Internet]. 2016;387(10017):475–90. Available from: [http://dx.doi.org/10.1016/S0140-6736\(15\)01024-7](http://dx.doi.org/10.1016/S0140-6736(15)01024-7)
- 3 Comité de Lactancia Materna de la Asociación Española de Pediatría. Recomendaciones sobre lactancia materna [Internet]. Vol. 2014. 2014. Available from: <https://www.aeped.es/sites/default/files/201202-recomendaciones-lactancia-materna.pdf>
- 4 Sociedad Argentina de Pediatría. Guía de alimentación para niños sanos de 0 a 2 años. 2001.
- 5 Dirección de Salud Perinatal y Niñez. Guía de práctica clínica sobre alimentación complementaria para los niños y niñas menores de 2 años - Resol-2021-1533-APN-MS [Internet]. Buenos Aires; 2021. Available from: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245023/20210531>
- 6 Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. ENNyS2. Indicadores seleccionados de salud y nutrición. Población materno-infantil [Internet]. Buenos Aires; 2019. Available from: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001785cnt-ennys-materno-infantil.pdf>
- 7 Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. ENNyS 2. Indicadores priorizados [Internet]. Buenos Aires; 2019. p. 77. Available from: http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001602cnt-2019-10_encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud.pdf
- 8 Secretaría de Políticas R y RS, Secretaría de Agricultura, Ganadería P y A. Código Alimentario Argentino - Resolución conjunta 97/2007 y 31/2007. Incorporación del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna. [Internet]. 2011 p. 6–11. Available from: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/130209/norma.htm>
- 9 Organización Mundial de la Salud (OMS). Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna [Internet]. Ginebra; 1981. Available from: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42533/9243541609_spa.pdf?ua=1
- 10 Ley No 26.873. Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública. Reglamentación [Internet]. Buenos Aires; 2015. Available from: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-22-2015-240799/texto/norma.htm>
- 11 IBFAN. Herramienta de Monitoreo del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna. Vol. 6. 2015. 103 p.
- 12 International Baby Food Action Network (IBFAN). Monitoreo del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna. Argentina. 1997. 1997; Available from: http://www.ibfan-alc.org/nuestro_trabajo/archivo/codigo/arg1997/arg97.pdf

- 13 ICDC-IBFAN-Fundación LACMAT. América Latina y el Caribe Violaciones al Código. 2004;148.
- 14 Vallone F. Pequeños grandes clientes. La publicidad de sucedáneos de la leche materna en dos revistas pediátricas de Argentina entre 1977 y 2006. 2009th ed. Buenos Aires; 1977.
- 15 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Argentina. Censo 2010 [Internet]. Buenos Aires; 2010. Available from: https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135
- 16 Ministerio de Salud, UNICEF, OPS. Monitoreo del cumplimiento del código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna en Uruguay [Internet]. Montevideo; 2019. Available from: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/Monitoreo%20del%20cumplimiento%20del%20codigo%20FINAL%202019.pdf>
- 17 Ministerio de Salud de Argentina. Situación de la lactancia materna en Argentina. 2018;17